

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



SANTA FE, 14 de mayo de 2024

VISTAS las actuaciones vinculadas con la elevación del Reglamento de Práctica Docente Universitaria para la carrera de Profesorado en Química, Plan 2004, formulada por la Directora de la mencionada carrera, Dra. Irma Verónica WOLF;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un documento actualizado y en concordancia con los procedimientos administrativos de otras asignaturas y/o prácticas finales de las carreras de esta Facultad;

El aval otorgado por Comité Académico de la carrera y por Secretaría Académica, como así también, lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación y Reglamentos y de Enseñanza;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Práctica Docente Universitaria para la carrera de Profesorado en Química, Plan 2004, conforme se detalla en el ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto las resoluciones CD nºs 163/07 y 464/07, como así también, toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Inscribábase, notifíquese y comuníquese. Déjese constancia en las similares CD nºs 163/07 y 464/07. Posteriormente, pase a la Dirección de la citada carrera, a Secretaría Académica y a los Departamentos Alumnado y Bedelia para su conocimiento. Cumplido, pase a Mesa de Entradas para su archivo.

RESOLUCIÓN CD Nº 176

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



ANEXO I

REGLAMENTO PRÁCTICA DOCENTE UNIVERSITARIA "PDU"

Carrera Profesorado en Química (compartida FIQ-FHUC)

PARTE I: ASPECTOS GENERALES DE LA PDU

Artículo 1. -Objetivos

El desarrollo de la **PDU** tiene como objetivo principal afianzar al estudiante en la realización de actividades académicas docentes en el nivel universitario, basadas en los conocimientos y prácticas adquiridos durante la carrera. Asimismo, en el marco de la **PDU** se podrá participar de diversas actividades extracurriculares de extensión y divulgación de la ciencia, que promuevan el ejercicio docente en el ámbito de los distintos niveles educativos o que sean dirigidas hacia el público en general.

Artículo 2. -Estructura responsable de la **PDU** y funciones

La planificación, el seguimiento y la evaluación de la **PDU** serán compartidos por la *Dirección de la Práctica Docente*, *Comisión de Práctica* y un *Tribunal Evaluador de la Práctica Docente*.

2.1 Dirección de la Práctica Docente

Podrán dirigir la **PDU**, docentes de asignaturas afines a la Química de las Unidades Académicas que comparten la carrera (FIQ y FHUC), como así también Profesores de otras Facultades de la UNL y de otras Universidades. Considerando:

- La idoneidad del director será requisito para la orientación y el acompañamiento en la formación docente a nivel Universitario, la cual será considerada en todos los casos por la *Comisión de Práctica*.
- Podrá ser designada una Co-dirección, debiendo en tal caso justificarse la necesidad de su intervención en la **PDU** a través de una nota avalada por el director.
- Cuando la Dirección propuesta no desarrolle sus funciones en el ámbito de las Unidades Académicas que comparten la carrera, será necesaria la figura de una Co-dirección que pertenezca a FIQ o FHUC.

Funciones

- Redactar la propuesta del plan de trabajo de acuerdo a lo establecido en el art. 6 inciso 1 punto 1.
- Orientar y supervisar la realización y el cumplimiento del plan de trabajo establecido y aprobado.
- Proveer al practicante de los medios, recursos y espacios adecuados para que el trabajo pueda desarrollarse de acuerdo con lo propuesto en el plan de trabajo.

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



- Realizar un seguimiento formativo del practicante y posibilitar la participación del mismo en actividades áulicas y extracurriculares.
- Acompañar la realización integral de las actividades planificadas.
- Al momento de que el alumno inicie el trámite administrativo para la exposición oral y pública de la **PDU**, la *Dirección de la Práctica Docente* deberá adjuntar al expediente una nota en la cual se deje constancia de la finalización de la misma, avale la presentación del informe e incluya una valoración del desempeño del alumno.

2.2 Comisión de Práctica

Se compone con la Dirección de Carrera del Profesorado en Química y dos integrantes del Comité Académico.

Funciones

- Orientar a los aspirantes en todos los procedimientos y responsabilidades a considerar durante su desarrollo.
- Recepcionar todas las solicitudes y propuestas de realización de la **PDU**.
- Evaluar el plan de trabajo presentado por el practicante, en lo que respecta a la temática, lugar de trabajo e idoneidad de la *Dirección de la Práctica Docente*.
- Realizar el seguimiento del plan de trabajo propuesto.
- Analizar el informe final de la **PDU** en sus aspectos formales a fin de dar el aval para su elevación a los miembros del *Tribunal Evaluador*.
- Proponer a Decanato los integrantes del *Tribunal Evaluador de la Práctica Docente*.
- Considerar los reconocimientos de actividades docentes solicitados por el estudiante.
- Recepcionar toda la documentación relacionada con las evaluaciones y resoluciones que dictamine el *Tribunal Evaluador de la Práctica Docente*.

2.3 Tribunal Evaluador de la Práctica Docente

Se conformará un *Tribunal Evaluador* ad-hoc sugerido por la *Comisión de Práctica* y designado por Resolución de Decanato, estando integrado por tres miembros titulares y al menos un suplente. Dicho Tribunal podrá estar constituido por:

- La Dirección de Carrera del Profesorado en Química.
- Miembros del Comité Académico de la carrera.
- Docentes de la FIQ o FHUC que acrediten relación con la temática de la Práctica a evaluar.
- Profesionales externos en áreas afines al tema de trabajo.

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Funciones

- Analizar y evaluar el informe final presentado por el practicante.
- Notificar por escrito a la *Comisión de Práctica* la aceptación o rechazo del informe final.
- Calificar al practicante según lo establecido en el art. 8 inciso 9 del presente reglamento.

Artículo 3. -Lugar de realización de la **PDU**

1. El trabajo del practicante podrá desarrollarse en el ámbito de las Unidades Académicas de la UNL y en otras Universidades.
2. En todos los casos la *Comisión de Práctica* dictaminará sobre la pertinencia del lugar propuesto para llevar a cabo las actividades requeridas.
3. Para el caso que la **PDU** no se desarrolle en el ámbito de la UNL, junto con el plan de trabajo deberá presentarse una aceptación escrita de los máximos responsables de la institución en donde se desarrollaron las actividades. En este caso y durante el tiempo que dure su realización, el practicante se encontrará protegido por la UNL respecto a los riesgos de accidentes personales.

Artículo 4. -Plazo de realización de la **PDU**

1. El plazo asignado para el desarrollo de la PDU será de 90 horas según lo contemplado en el plan de estudio vigente, debiendo cumplimentar un tiempo mínimo de 40 horas de actividades áulicas.
2. La carga horaria total establecida podrá extenderse hasta un plazo máximo de seis meses. El estudiante podrá solicitar a la *Comisión de Práctica* una prórroga de hasta seis meses, debidamente fundamentada y avalada por la *Dirección de la Práctica Docente*.

Artículo 5. -Obligaciones del Practicante

1. Elevar el plan de trabajo propuesto a la *Comisión de Práctica* y considerar las observaciones.
2. Desarrollar la **PDU** de acuerdo al plan de trabajo y siguiendo los lineamientos de la *Dirección de la Práctica Docente*.
3. Concurrir a las reuniones que convoque la *Comisión de Práctica*, a fin de realizar un seguimiento de las actividades desarrolladas.
4. Redactar un informe final de la **PDU** para que sea avalado por la *Dirección de la Práctica Docente* y la *Comisión de Práctica*.
5. Realizar una exposición oral y pública de la **PDU**, en uno de los turnos de exámenes del Calendario Académico de la FIQ-UNL y dentro de los plazos establecidos en el presente reglamento (art. 7, inciso 6).

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Artículo 6. -Plan de trabajo e informe final de la PDU

6.1 Redacción y elevación del plan de trabajo

1. La propuesta del plan de trabajo con la planificación de las actividades deberá contener la información que se indica en el **Anexo 1** del presente reglamento.
2. La elevación para su autorización y aprobación deberá realizarse siguiendo el procedimiento administrativo indicado en el art. 7.

6.2 Redacción y elevación del informe final

1. En los aspectos formales, la redacción del informe final y la posterior exposición oral, se ajustarán al plan de trabajo propuesto, con las consideraciones, valoraciones y aprendizajes alcanzados en las actividades desarrolladas.
2. El informe final deberá contener como mínimo los siguientes ítems:
 - Resumen
 - Introducción
 - Marco Teórico
 - Objetivos
 - Descripción de los Materiales y Métodos empleados o actividades realizadas.
 - Análisis y discusión de las actividades, contextos, metodologías aplicadas, resultados, evaluaciones realizadas, etc.
 - Conclusiones finales
 - Referencias bibliográficas
 - Anexos
3. La elevación deberá realizarse siguiendo el procedimiento administrativo indicado en el artículo 8.

PARTE II: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 7. – Presentación y evaluación del plan de trabajo

1. El estudiante podrá iniciar la solicitud para la realización de la **PDU** cuando haya aprobado y/o regularizado las materias requeridas según el Plan de estudios en vigencia.
2. El practicante deberá presentar a través de Mesa de Entrada de la FIQ una nota dirigida a Decanato donde se eleve el correspondiente plan de trabajo (se adjunta el modelo de nota en **Anexo II**), el aval de la *Dirección de la Práctica Docente*, y en caso de ser necesario la nota justificando la presencia de la Co-dirección. Cuando la Práctica no se desarrolle en el ámbito de la UNL, se deberá adjuntar también un aval tal como indica el art. 3, inciso 3.

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



3. El expediente generado pasará al Departamento Alumnado, quien informará si el estudiante está en condiciones reglamentarias de iniciar la **PDU**. En caso de estar en condiciones, el plan de trabajo será analizado por la *Comisión de Práctica* quien evaluará la pertinencia de la propuesta y del lugar de trabajo, y la idoneidad de la *Dirección de la Práctica Docente*, dentro del plazo máximo de 15 días a partir de su recepción.
4. Si la propuesta es observada, el alumno tendrá quince días, a partir de su notificación, para realizar las modificaciones, la cual será reconsiderada.
5. La *Comisión de Práctica* elevará el dictamen a Mesa de Entrada a fin de que se notifique al practicante y a la dirección. El practicante estará en condiciones de iniciar la **PDU**, a partir que la *Comisión de Práctica* eleve un dictamen favorable de la propuesta realizada.
6. El plan de trabajo se mantendrá en reserva en Mesa de Entradas hasta la presentación del informe final para su exposición oral y pública, la cual no deberá superar los 24 meses a partir de la aprobación del plan de trabajo. Cumplido este plazo la propuesta quedará sin vigencia, siendo notificado el interesado y archivándose las actuaciones correspondientes.

Artículo 8.- Presentación y evaluación del informe final

1. El estudiante podrá iniciar el trámite administrativo para la presentación del informe final y la exposición oral y pública luego de haber acreditado todos los cursos y requisitos y haber aprobado todas las asignaturas (obligatorias, optativas y electivas), correspondientes al Plan de estudios vigente.
2. Previo a la elevación del informe final, el estudiante enviará una copia a la *Comisión de Práctica*, la cual analizará el informe en sus aspectos formales en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles y avalará la presentación. En caso de haberse efectuado observaciones, el estudiante en conjunto con la *Dirección de la Práctica Docente* deberá realizar las correcciones necesarias y presentarlo nuevamente.
3. Dentro del plazo de reserva establecido en el art.7, inciso 6, el estudiante elevará vía Mesa de Entradas, una nota dirigida a Decanato adjuntando el informe final, una nota de la *Dirección de la Práctica Docente* que contemple una evaluación conceptual del estudiante y certifique la finalización de la **PDU** y la nota de la *Comisión de Práctica* avalando la presentación. Toda esta documentación será agregada a las actuaciones reservadas.
4. El departamento Alumnado informará si el alumno se encuentra en condiciones reglamentarias de realizar la defensa de la **PDU**.
5. La Dirección de Carrera, en representación de la *Comisión de Práctica*, adjuntará al expediente una nota dirigida a Decanato donde propondrá los integrantes del *Tribunal Evaluador de la Práctica Docente* y la fecha de sustanciación de la defensa.

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



6. Una vez aprobada la conformación del tribunal, la Dirección de Carrera enviará a los integrantes del mismo el informe final en formato digital y/o impreso para su evaluación. Este documento deberá estar a disposición del tribunal como mínimo 30 días corridos previos a la fecha de sustanciación de la defensa.
7. Previo a la defensa oral del informe final, el departamento Alumnado confeccionará la correspondiente acta de examen.
8. La defensa oral tendrá carácter público y se desarrollará con la presencia mínima del *Tribunal Evaluador de la Práctica Docente* y de la *Dirección de la Práctica Docente*.
9. El *Tribunal Evaluador de la Práctica Docente* calificará el trabajo realizado en base al informe presentado, la evaluación conceptual del alumno realizada por la *Dirección de la Práctica Docente* y la exposición oral.
10. El *Tribunal Evaluador de la Práctica Docente* resolverá dar aprobada la **PDU** o podrá requerir una reconsideración de la misma, para posibilitar una mejor comunicación de lo realizado.
11. En caso de ser aprobada, el tribunal elevará las actuaciones mediante la firma del acta de examen al departamento Alumnado para su registro.

PARTE III: RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DOCENTES

Artículo 9. -Reconocimientos de actividades previstas en la **PDU** mediante acreditación de otras prácticas y/o experiencias docentes

Los estudiantes que hayan desempeñado tareas docentes universitarias acreditadas, que hayan realizado prácticas extracurriculares en docencia en el ámbito de la UNL, o hayan actuado en calidad de tutor de la UNL, podrán solicitar a la *Comisión de Práctica* el reconocimiento de las actividades como **PDU**.

La mencionada comisión podrá dar lugar a dicha petición en los siguientes casos:

1. Aquel estudiante que se haya desempeñado o se desempeñe en el ámbito académico universitario, en algunas de las categorías establecidas por el Art. 7 del Estatuto de la UNL del año 2013 tales como Profesor, Jefe de Trabajos Prácticos o Ayudante de cátedra, en asignaturas relacionadas a la carrera de Profesorado en Química. En este caso deberá certificar fehacientemente dichos cargos y tener una antigüedad mínima de 6 meses.
2. Aquel estudiante que se haya desempeñado o se desempeñe en el ámbito académico universitario como Ayudante alumno en asignaturas o cursos afines a la carrera de Profesorado en Química, para lo cual deberá certificar el cargo y tener una antigüedad mínima de 6 meses.
3. Aquel estudiante que hubiese realizado y aprobado una Práctica Extracurricular en Docencia en la FIQ (Res. "C.D. Nº 342/13"; 10 h semanales durante 6 meses o más), o una Práctica o Pasantía en Docencia en el ámbito de la UNL, y entre las labores desarrolladas se haya contemplado el ejercicio de

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



actividades docentes frente a alumnos en asignaturas o cursos afines a la carrera de Profesorado en Química.

4. Aquel estudiante que haya sido designado según el Reglamento de Becas de Tutoría para el Apoyo al Ingreso y Permanencia de Estudiantes en la UNL (Res C.S. Nº 567/19) en disciplinas afines a la Química, y entre las labores desarrolladas se haya contemplado el ejercicio docente, para lo cual deberá certificar la designación y haberse desempeñado por al menos 6 meses.
5. En caso de no estar ejerciendo las actividades docentes mencionadas precedentemente al momento de solicitar el reconocimiento, las mismas serán consideradas por la *Comisión de Práctica* sólo si el tiempo transcurrido desde el cese o finalización de dichas funciones o actividades no supera los 36 meses.

Artículo 10. Procedimiento para el reconocimiento de actividades docentes

1. Para iniciar el trámite administrativo de reconocimiento de las actividades mencionadas en el art. 10 como **PDU** se deberá presentar una nota dirigida a Decanato, vía Mesa de Entradas, justificando la pertinencia de las actividades desempeñadas, así como su adecuación a la **PDU** (se adjunta el modelo de nota en el **Anexo III**) y adjuntando la documentación probatoria.
2. Una vez que la *Comisión de Práctica* apruebe el reconocimiento de las actividades, el estudiante deberá confeccionar el informe final, de acuerdo con los lineamientos indicados en el art. 6, inciso 2, punto 2 del presente reglamento. En este caso será condición necesaria la figura de una Dirección que haya supervisado las actividades desarrolladas. En caso de no contar con la misma, la comisión designará a un docente integrante de la misma a fin de que supervise la etapa de redacción y de defensa del informe final.
3. El informe final deberá ser presentado ante la *Comisión de Práctica* de acuerdo a lo establecido en el art. 8 inciso 2.
4. El estudiante elevará vía Mesa de Entradas una nota dirigida a Decanato adjuntando el informe final y la nota de la *Comisión de Práctica* avalando la presentación. Esta documentación será agregada a las actuaciones reservadas.
5. El circuito administrativo del expediente se realizará de acuerdo a lo establecido el art. 8 incisos 4 al 11.

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente nº FIQ-1179562-23
Resolución 176/24

Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
ANEXO II

Plan de Trabajo (para ser presentado a la Comisión de Práctica)

1. PORTADA

El **Plan de trabajo (PT)** deberá consignar en su portada:

- Nombre y apellido del estudiante, DNI, dirección postal, correo electrónico y teléfono de contacto.
- Nombre y apellido de la dirección o de los integrantes del equipo de dirección, unidad académica o institución de pertenencia, dirección postal, correo electrónico y teléfono de contacto.
- Título propuesto del Trabajo Final (tentativo).
- Cátedra/s en la/s cual/es se desarrollará la **PDU**.
- Período de realización de la **PDU**.

2. PROPUESTA DEL PT

La propuesta del **PT** deberá contar con una introducción, objetivos, actividades a desarrollar, cronograma y bibliografía.

En la introducción deberá consignarse la importancia de la PDU en la formación docente y el aporte que se realizará a través de la realización del trabajo, los motivos de la elección del tema, cátedra y período en la cual se desarrollará, etc.

En la parte de objetivos deberán consignarse el objetivo general del tema de la PDU a desarrollarse y los objetivos específicos.

En las actividades se describirá la propuesta de trabajo propiamente dicha, es decir una descripción de las tareas con indicación del enfoque pedagógico o estrategias didácticas que se utilizarán y herramientas empleadas para la evaluación de la intervención realizada.

En el cronograma deberá proponerse un esquema de las actividades propuestas ajustados al período de realización de la PDU.

Finalmente deberá indicarse la bibliografía consultada.

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente nº FIQ-1179562-23
Resolución 176/24

Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
ANEXO III

Solicitud de Autorización de la Práctica Docente Universitaria

Santa Fe, de 20....

Sr/a. Decano/a
Facultad de Ingeniería Química
.....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle la autorización para iniciar la “**Práctica Docente Universitaria**” correspondiente a la carrera de Profesorado en Química en la asignatura, la cual se dicta en la Facultad (Instituto, Centro, Otros) bajo la dirección de....., quien acuerda en el acompañamiento y supervisión de las actividades programadas a realizar. Adjunto a tal efecto el plan de trabajo correspondiente y el aval del director.

Sin más y a la espera de una pronta y favorable respuesta lo saluda muy atentamente.

.....
Firma

Aclaración:

Datos Personales

Nombre y Apellido:

DNI:

Domicilio:

Teléfono:

e- mail de contacto:

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente nº FIQ-1179562-23
Resolución 176/24

**Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
ANEXO IV**

Solicitud de reconocimiento de cargos docentes o de actividades curriculares

Santa Fe, de 20.....

Sr. Decano

Facultad de Ingeniería Química

.....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a la *Comisión de Práctica* a los efectos de solicitarle tenga a bien reconocer la/s actividad/es curricular/es realizadas bajo la dirección y/o tutoría de como parte de la **PDU** correspondiente a la carrera de Profesorado en Química. Justifica dicha solicitud el estar encuadrado en el Art. 9 del Reglamento de la PDU.

Se adjunta a tal efecto un resumen de las actividades realizadas y la documentación probatoria que justifica el reconocimiento solicitado.

Sin más y a la espera de una pronta y favorable respuesta lo saluda muy atentamente.

.....

Firma

Aclaración:

Datos Personales

Nombre y Apellido:

DNI:

Domicilio:

Teléfono:

e- mail:
